

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría Nº 2, del autorizante, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/GOROSITO LOBOS, Gastón Omar s/Ordinario; Expte. Nº 224/12, hace saber al Sr. Gastón Omar Gorosito Lobos, que se con fecha 10 de Agosto de 2012, se le ha declarado rebelde conforme lo establecido por el Art. 59 del CPCCN. La disposición que lo ordena dice Santa Fe, 27 de Diciembre de 2012. Publíquense edictos a los fines solicitados. Fdo: Francisco M. Miño, Juez Federal. Santa Fe, 15 de Marzo de 2013. Alejandro Hintermeister, secretario.

S/C 195066 Abr. 15 Abr. 16

El Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaria Civil y Comercial a cargo del Dr. Hintermeister, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ENCINA, EDGARDO G. s/Ejecutivo; Expte. Nº 644/12, se intima a comparecer en autos y oponer excepciones dentro del término de cinco días al Sr. Edgardo Germinal Encina, D.N.I. Nº 10.863.582, con último domicilio conocido en calle Lisandro de la Torre 4130, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, de conformidad a lo establecido en el Art. 145 y sgtes. del C.P.C.C.N., bajo apercibimientos de dar intervención a la Defensora Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. Alejandro Hintermeister, secretario.

S/C 195063 Abr. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Laboral de la Primera Nominación Dr. Alfredo Binetti, Secretaria a cargo del Dr. Aníbal López, sito en calle San Martín 2651, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZEITER, ALEJANDRO FABIAN y Otros c/ARCOLEN ARGENTINA S.A. y Otros s/C.P.L.; Expte. Nº 871/2011, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Proveyendo el escrito Cargo Nº 9407 (fs. 67 vto.): por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, de acuerdo al poder General acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente al Dr. Domingo Bondina. Previo a todo trámite, cumplimentese con la presentación de la boleta única de iniciación de juicio, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de comunicar al colegio de Abogados y Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores. Téngase por entablada la demanda por Cobro de pesos Laborales contra la razón social: 1) ARCOLES ARGENTINA S.A.; con domicilio en Suipacha 2693 y/o San Jerónimo 3098, ciudad; 2) ARCOLES S.A., con domicilio en San Martín 2400 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe); 3) SPRAYLAC S.A. con domicilio en Ruta Nacional 19 km 37 de San Jerónimo del Sauce (Provincia de Santa Fe); 4) SPRAYLAC S.R.L. con domicilio fabril en Ruta Nacional 19 km. 37 de San Jerónimo del Sauce (Provincia de Santa Fe) y sede social en Av. 7 Jefes 4313, ciudad; 5) LACTEOS SAS JERONIMO S.A. con domicilio en Suipacha 2693, ciudad; 6) INTERLATIS S.A. con domicilio en Suipacha 2693, ciudad; 7) Edgardo Juan Raúl Hernández con domicilio en Suipacha 2693, ciudad; 8) Sucesores de Edgardo Hernández con domicilio en Iriondo 1420, de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe); 9) Betty Alfaro con domicilio en Iriondo 1420, de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe). Cítense y emplácese a las accionadas, con entrega de copias para que dentro del término de 10 días las primera, quinta, sexta y séptima, 11 días la octava y novena, 14 días para la segunda y 12 días para las tercera y cuarta comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (art. 44 y 50). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y alcances previstos en el Art. 47 inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley Nº 13.039), oponiendo las excepciones de que intenten valerse ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción si correspondiere, además reconocer o desconocer la documental presentada por la parte actora. A la prueba de la actora: Téngase presente la ofrecida, agréguese la que se adjunta en copia y resérvense un (01) sobre documental y un (01) sobre confesional que se acompañan. Al punto confesional: Téngase presente. Documental intimada: intímese a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la restante prueba ofrecida, la que se proveerá una vez contestada la demanda, al momento de señalarse la audiencia Art. 51, en la forma prevista en el Art. 39 Inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley Nº 13.039), y con la salvedad establecida en el último párrafo de la citada norma. Exímase a la parte demandante de la presentación de copias de la documentación acompañada y hágase saber que la misma se encuentra reservada en Secretaría, donde podrá ser consultada (Art. 75 C.P.L.). Punto IX: Téngase presente las reservas formuladas. Punto VIII: Atento lo solicitado y constancia de autos, trábase embargo sobre los bienes inmuebles denunciados (cf. Fs. 65 vto), si fuere de propiedad de los demandados suficiente a cubrir la suma de \$ 461.535,89, con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiese al Registro General de la Propiedad a tales fines. Autorícese a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines de todas las notificaciones pertinentes, líbrense oficios a los Sres. Jueces competentes con Jurisdicción en San Jerónimo del Sauce, Sastre y Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), autorizándose al peticionante al diligenciamiento. Atento que se encuentran demandados herederos de Edgardo Hernández, cumplimentese con lo que establece el Art. 597 C.P.C. y C. Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos. Asimismo oficiese al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma. Notifíquese en forma indistinta al Sr. Oficial de Justicia y a los Agentes: Cerra, Moreno, Villaraza, Hase y Mártires. Notifíquese. Firmado: Dr. Binetti (Juez); Dr. Díaz (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 22 de mayo de 2012. Proveyendo el escrito cargo Nº 2921

(fs. 74): Téngase presente lo manifestado por el Dr. Rondina. Agréguese el oficio diligenciado que se adjunta téngase presente lo manifestado por el Dr. Rondina y, por ampliada la presente demanda contra: 1) Ana Bettina Hernández, 2) Edgardo Elíseo Hernández, ambos con domicilio en Avda. Almirante Brown 5451 ciudad; 3) Ana Gabriela Hernández, con domicilio en Santiago del Estero 2645, dpto. 1, ciudad. Cítese y emplácese a las presentes accionadas con entrega de copias para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan y contesten la demanda, todo conforme se ordena en el proveído de fecha 06-02-12 (fs. 68 y 69). Notifíquese conjuntamente con el decreto citado -ut supra-. Notifíquese. Fdo: Dr. Binetti (Juez). Se hace saber además, que la presente goza del beneficio de gratuidad, según lo establecido en los artículos 20 Ley Nº 20744; 20 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y 19 Ley Nº 13039. Aníbal M. López, secretario.

S/C 195165 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Laboral de la Primera Nominación Dr. Alfredo Binetti, Secretaria a cargo de la Dra. Alina Paterno Sellares, sito en calle San Martín 2651, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASCO, REINALDO ABEL y Otro c/ARCOLEN ARGENTINA S.A. y Otros s/C.P.L.", Expte. Nº 847/2011, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2012. Autos a la vista. Téngase presente lo manifestado y por aclarado los puntos solicitados. Se provee el escrito Cargo Nº 9146: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, de acuerdo a la copia de poderes generales (Esc. Nº 152/91). Acompañe el original a los fines de su certificación. Acuérdesele la participación legal correspondiente al/los Dr. Domingo José Rondina. Previo a todo trámite, cumpliméntese con la presentación de la boleta única de iniciación de juicio, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados y Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores. Téngase por entablada demanda por cobro de pesos laborales contra 1) Arcolen Argentina S.A. con domicilio en Suipacha 2693 y/o San Jerónimo 3098 de esta ciudad; 2) Arcolen S.A., con domicilio en calle San Martín 2400 de la localidad de Sastre, Provincia de Santa Fe; 3) SPRAYLAC SA, con domicilio en Ruta Nacional 19, km 37, San Jerónimo del Sauce, Provincia de Santa Fe; 4) SPRAYLAC SRL, con domicilio fabril en Ruta Nacional 19, KM 37 de San Jerónimo del Sauce, Provincia de Santa Fe, y domicilio sede social en Av. 7 Jefes 4313 de esta ciudad; 5) LÁCTEOS SM JERÓNIMO SA; 6) INTERLATIN SA; 7) Edgardo Juan Raúl Hernández, los tres con domicilio en calle Suipacha 2693 de esta ciudad; 8) sucesores de Edgardo Hernández; 9) Betty Alfaro, ambos con domicilio en calle Iriondo 1420, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias, para que dentro del término de 10 en el caso de 1) 5), 6) y 7); 11 días en el caso de 4), 5) y 9) ; 14 días en el caso de 2) y 3) ; para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrá por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Art. 44 y 50). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y alcances previstos en el Art., 47-inc. f) del CPL (t.o. Ley Nº 13.039), oponiendo las excepciones de que intente valerse ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción si correspondiere, además reconocer o desconocer la documental presentada por la parte actora. A la prueba de la actora: Téngase presente la ofrecida, agréguese la que se adjunta en copia y resérvese un (01) sobre documental y un (01) sobre confesional que se acompañan. Al punto Confesional: Téngase presente el pliego para su oportunidad. Informativa: Oficiése, autorizando al peticionante a su diligenciamiento. Al punto documental es poder de la demandada: intímese a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la restante prueba ofrecida, la que se proveerá una vez contestada la demanda, al momento de señalarse la audiencia Art. 51, en la forma prevista en el Art. 39 inc. f) del CPL (t.o. Ley Nº 13.039), y con la salvedad establecida en el ultimo párrafo de la citada norma. Exímase a la parte demandante de la presentación de copias de la documentación acompañada y hágase saber que la misma se encuentra reservada en Secretaría, donde podrá ser consultada (Art. 75 CPL). PTO XIII embargo preventivo sin fianza: Sin perjuicio del estado de la empresa que la documental agregada en copias intenta informar de acuerdo al estado de autos y el monto de los rubros reclamados, algunos de ellos posiblemente cuestionados, a la cautelar sin fianza: o ha lugar. PUNTO IX: téngase presente las reservas formuladas. A los fines de todas las notificaciones pertinentes, líbrese oficio al Sr. Juez competente con Jurisdicción en Santo Tomé, San Jerónimo del Sauce y Sastre (Provincia de Santa Fe), autorizándose al peticionante al diligenciamiento. Notifíquese en forma indistinta al Sr. Oficial de Justicia y a los Agentes: Cerra, Moreno, Mártires, Hase, Osorio y Villaraza. Notifíquese. "Fdo.: Dr. Binetti (Juez); Dr. Díaz (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Junio de 2012. Proveyendo escrito Cargo nº 2947: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Rondina. Cítese por edictos a los herederos del accionado Edgardo Juan Raúl Hernández. Asimismo oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si se ha promovido juicio sucesorio del demandado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Binetti (Juez); Dra. Alina Paterno Sellares (Secretaria). Ello, bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2013. Se hace saber además, que la presente goza del beneficio de gratuidad, según lo establecido en los artículos 20 Ley Nº 20744; 20 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y 19 Ley Nº 13039. Santa Fe, 13 de Marzo de 2013. Aníbal M. López, secretario.

S/C 195164 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Laboral de la Primera Nominación Dr. Alfredo Binetti, Secretaria a cargo del Dr. Aníbal López, sito en calle San Martín 2651, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEITER, ALEJANDRO FABIAN y Otros c/ARCOLEN ARGENTINA S.A. y Otros s/CPL; (Expte. Nº 871/2011) el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Proveyendo el escrito Cargo Nº 9407 (fs. 67 vto.): Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, de acuerdo al poder General acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente al Dr. Domingo Rondina. Previo a todo trámite, cumpliméntese con la presentación de la boleta única de iniciación de juicio, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de comunicar al colegio de

Abogados y Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores. Téngase por entablada la demanda por cobro de pesos Laborales contra la razón social: 1) Arcoles Argentina S.A.; con domicilio en Suipacha 2693 y/o San Jerónimo 3098, deidad; 2) Arcoles S.A., con domicilio en San Martín 2400 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe); 3) Spraylac S.A., con domicilio en Ruta Nacional 19 km 37 de San Jerónimo del Sauce (Provincia de Santa Fe); 4) Spraylac S.R.L. con domicilio fabril en Ruta Nacional 19 km. 37 de San Jerónimo del Sauce (Provincia de Santa Fe) y sede social en Av. 7 Jefes 4313, ciudad; 5) LACTEOS SAN JERONIMO S.A., con domicilio en Suipacha 2693, ciudad; 6) INTERLATIN S.A., con domicilio en Suipacha 2693, ciudad; 7) Edgardo Juan Raúl Hernández con domicilio en Suipacha 2693, ciudad; 8) Sucesores de Edgardo Hernández con domicilio en Iriondo 1420, de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe); 9) Betty Alfaro con domicilio en Iriondo 1420, de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe). Cítense y emplácese a las accionadas, con entrega de copias para que dentro del término de 10 días las primera, quinta, sexta y séptima, 11 días la octava y novena, 14 días para la segunda y 12 días para las tercera y coarta comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (art. 44 y 50). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y alcances previstos en el Art. 47 Inc. f) del C.P.L. (T.O. Ley Nº 13.039), oponiendo las excepciones de que intenten valerse ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción si correspondiere, además reconocer o desconocer la documental presentada por la parte actora. A la prueba de la actora: Téngase presente la ofrecida, agréguese la que se adjunta en copia y resérvense un (01) sobre documental y un (01) sobre confesional que se acompañan. Al punto Confesional: Téngase presente. Documental intimada: intímese a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la restante prueba ofrecida, la que se proveerá una vez contestada la demanda, al momento de señalarse la audiencia art. 51, en la forma prevista en el art. 39 inc. f) del CPL (t.o. Ley Nº 13.039), y con la salvedad establecida en el último párrafo de la citada norma. Exímase a la parte demandante de la presentación de copias de la documentación acompañada y hágase saber que la misma se encuentra reservada en Secretaria, donde podrá ser consultada (Art. 75 CPL). Punto IX: Téngase presente las reservas formuladas. Punto VIII: Atento lo solicitado y constancia de autos, trábase embargo sobre los bienes inmuebles denunciados (cf. Fs. 65 vto), si fuere de propiedad de los demandados suficiente a cubrir la suma de \$ 461.535,89, con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad a tales fines. Autorícese a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines de todas las notificaciones pertinentes, líbrense oficios a los Sres. Jueces competentes con Jurisdicción en San Jerónimo del Sauce, Sastre y Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), autorizándose al peticionante al diligenciamiento. Atento que se encuentran demandados herederos de Edgardo Hernández, cumplimentese con lo que establece el Art. 597 C.P.C. y C. Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos. Asimismo oficiése al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados Herederos de la misma. Notifíquese en forma indistinta al Sr. Oficial de Justicia y a los Agentes: Cerra, Moreno, Villaraza, Hase y Mártires. Notifíquese. Fdo.: Dr. Binetti (Juez); Dr. Díaz (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Mayo de 2012. Proveyendo el escrito cargo Nº 2921 (fs. 74): Téngase presente lo manifestado por el Dr. Rondina. Agréguese el oficio diligenciado que se adjunta. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Rondina y por ampliada la presente demanda contra: 1) Ana Bettina Hernández, 2) Edgardo Eliseo Hernández, ambos con domicilio en Avda. Almirante Brown 5451, ciudad; 3) Ana Gabriela Hernández, con domicilio en Santiago del Estero 2645., Dpto. 1, ciudad, cítense y emplácese a las presentes accionadas con entrega de copias para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan y contesten la demanda, todo conforme se ordena en el proveído de fecha 06-02-12 (fs. 68 y 69). Notifíquese conjuntamente con el decreto citado -ut supra-. Notifíquese. Fdo. Dr. Binetti (Juez). Se hace saber además, que la presente goza del beneficio de gratuidad, según lo establecido en los artículos 20 Ley Nº 20744; 20 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y 19 Ley 13039. Aníbal M. López, secretario.

S/C 195166 Abr. 15 Abr. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Uno, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo, se hace saber que el Sr. Juan Antonio Rojas, D.N.I. Nº 22.967.974, habiendo sido debidamente notificado y no habiendo comparecido en tiempo y forma, ha sido declarado rebelde en los autos caratulados: GAVAZZA, CARLOS ALBERTO c/ROJAS, JUAN ANTONIO y/u Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. Nº 653/2011). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2012. No habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde a Juan Antonio Rojas. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo (Juez), Dr. Guillermo Bazzan, secretario. Santa Fe, 26 de Marzo de 2013. Guillermo A. Bazzan, secretario.

\$ 33 195156 Abr. 15 Abr. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LEGUIZAMON, HILDA MARIA c/ARRIOLA, JESUS AMPARO s/Prescripción

Adquisitiva; Expte. Nro. 931, año 2012 - hoy sus sucesores - y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la litis a quienes se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a efectos de ley en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, el término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. De conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo del 7/2/96. Acta N° 3 y la Acordada vigente - Santa Fe, 11 de Marzo de 2013. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 33 195086 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María M. Aylagas, se notifica que han sido declarados rebeldes todos los demandados de los autos caratulados BORTOLI DIEGO GERMAN c/ACCHIARDI LUCIA EMA y Otros s/Ordinario; Expte. N° 21-00024311-3, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Marzo de 2013. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 33 195094 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que ha sido declarada la apertura de la quiebra de la Sra. Ariel Sebastián Gómez, D.N.I. N° 27.148.150, con domicilio real en Pasaje sin Nombre N° 3970, de la ciudad de Santa Fe. Ha sido designada Síndico la C.P.N. Rosa Victoria Nargielewicz, con domicilio legal en Moreno N° 2787, de la ciudad de Santa Fe y ha fijado días de atención de lunes a viernes de 9hs. a 13hs. Se ha fijado el día 23/04/2013 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico las solicitudes de verificación de créditos. Fijar el 08/05/2013 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el 05/06/2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/07/2013 para la presentación del Informe General. Santa Fe, 9 de Abril de 2013. María A. P. Alonso, secretaria.

S/C 195091 Abr. 15 Abr. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: FARIAS, JUANA s/Quiebra; Expte. N° 243/2010, se ha presentado Informe final y se ha reformulado el Proyecto de Distribución, habiéndose regulado honorarios a la Síndico C.P.N. María Elena Pascuale, en la suma de \$ 10.285,23, con más 10% de aportes e I.V.A. y al Dr. Jorge Ariel Morel en la suma de \$ 4.407,95, con más el 13% de aportes. Santa Fe, 9 de Abril de 2013. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 195129 Abr. 15 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de Villanueva Abelardo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/VILLANUEVA ABELARDO s/Apremio Fiscal; (Exp. 21-00024234-6, año 2011), bajo apercibimiento de ley. Se publicará sin cargo. Santa Fe, 29 de diciembre de 2012. Fdo. Viviana Marín, secretaria.

S/C 195167 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: ZIGON, GABRIEL ALEJANDRO c/HERNANDEZ, ROQUE JOSE s/Pequeñas Causas, Expte. N° 696 Año 2012, se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 02 de Agosto de 2012. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Désele participación legal. Por entablada demanda por cobro de \$ 1.600,00, contra Roque Jose Hernández. Imprímasele a la presente el procedimiento previsto para las Pequeñas Causas, previsto por la Ley N° 13.178. Fíjase audiencia conciliatoria para el día 23/08/12 a las 8.30hs. Cítese al actor, bajo apercibimientos de que si no comparece sin justa causa, se lo tendrá por desistido de la demanda. Asimismo notifíquese al demandado, con entrega de copia de la demanda y/o formulario que la reproduce, bajo apercibimientos de que si no compareciere

sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda. Debiendo las partes ser notificadas con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a dicha audiencia. A la cautelar solicitada, acreditada que sea la urgencia y el peligro en la demora, se proveerá lo que por derecho corresponda, conforme lo dispuesto por el Art. 574 bis, reformado por la Ley Nº 13.178. Notifíquese en el domicilio real. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo P. Pagani (Juez), Dr. Ricardo Dapello (Secretario). Gálvez, 16 de Agosto de 2012. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Señálase nueva fecha de audiencia, en los términos ordenados mediante proveído de fs.6, para el día 27/09/12 a las 8.30hs. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo P. Pagani (Juez), Dr. Ricardo Dapello (Secretario). Gálvez, 18 de Marzo de 2013. Agréguese. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art.73.del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo P. Pagani (Juez), Dr. Ricardo Dapello (Secretario). En consecuencia, se lo cita y emplaza al Sr. Roque José Hernández a comparecer bajo apercibimientos de tener por ciertos los hechos expuestos en la demanda. Gálvez, 20 de Marzo de 2013. Ricardo Dapello, secretario.

\$ 100 195068 Abr. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rene Augusto Ebel, L.E. Nº 6.198.576 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "EBEL, RENE AUGUSTO s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 1626 Año 2012, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal (Arts. 592 y 67 mod. Ley Nº 11.287 C.P.C.C. y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado 7-2-1996 acta Nº 3). Esperanza, 26 de Marzo de 2013. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 195111 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PIGHIN, ABEL s/Sucesorio; (Expte. Nº 174 año 2013), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Abel Pighbs, L.E. Nº 6.335.915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los 3 días de Abril de 2013. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 45 195140 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Nº 17 de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, MAXIMO s/Sucesorio; Expte. Nº 949/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Máximo Fernández, y todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 195092 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Alberto Brunelli, D.N.I. Nº 16.880.100, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. Santa Fe, 26 de Marzo de 2013. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 45 195130 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio, Expte. Nº 30/2013, se ha dictado la siguiente providencia: Santa Fe, Febrero de 2013: (...) Estando acreditado el fallecimiento María del Carmen Aguirre, con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado trámite de declaratoria de herederos. (...). Se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña María Del Carmen Aguirre - D.N.I. Nº 12.662.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de estos Tribunales (Fdo.:

Dr. Ríos, Juez; Dr. Hrycuk, Secretario. María I. Ascúa de Leonowicz, prosecretaria.

\$ 45 195116 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alberto Juan Monaretti, L.E. Nº 2.359.580, para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos, en autos: MONARETTI, ALBERTO JUAN s/Declaratoria de herederos. Expte. Nº 30/2013, que tramitan por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación ciudad de Santa Fe, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: Santa Fe, 6 de Febrero de 2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de MONARETTI Alberto Juan, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, exhíbanse conforme lo dispone la Ley Nº 11.287 y la Acordada vigente. Cumplimentese Ley Nº 8.744. Ofíciase a la A.P.I., a la Caja de Pensiones Sociales de la Provincia de Santa fe ley 5110 y al Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe a los fines de que informe sobre la posible existencia de testamento del causante. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Juez). Patricia Mazzi, secretaria Adriana A. Braga, prosecretaria.

\$ 45 195113 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación - 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Dr. Gustavo Alejandro Ríos, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Oscar Pinnola, L.E. Nº 6.193.774, para que concurran a hacerlos valer en los términos y bajo apercibimiento de Ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Marzo de 2013. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 45 195124 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad, en el Expte. Nº 656 - Año 2012, caratulado: "ESQUIVEL, JUAN RAMON y Otro s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Esquivel, Eusebia Nélide Benedicto, D.N.I. Nº 6.464.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Marzo de 2013. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

\$ 45 195072 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en autos: "SANCHEZ JULIA GABRIELA s/Sucesorio", que tramitan por Expte. Nº 13 del Año 2013, se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Sánchez Julia Gabriela (L.C. Nº 6.082.600) al momento de su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 3 de Abril de 2.013. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 45 195119 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1, Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORELLANA CLAUDIA AIDA, D.N.I. Nº 17.942.956, fallecido en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 30 de Julio de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Conforme Ley Nº 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta Nº 3. Autos: ORELLANA CLAUDIA AIDA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 1102/2012. Patricia L. Mazzi, secretaria.

\$ 45 195134 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "Carosela, Roberto Omar s/Sucesorio", Expte. N° 1130 Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Sr. Roberto Ornar Carosela, D.N.I. N° 10.621.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 - Acta N° 3 - Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 3 de Abril de 2013. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 195071 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONZÓN, RAMÓN s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 1157, Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Monzón, L.E. N° 5.751.549, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Fdo.: Dr. Hrycuk -Secretario. Santa Fe, 8 de Abril de 2013. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 195105 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en autos: "GOMEZ JULIO MIGUEL s/Sucesorio", que tramitan por Expte. Número 14 del Año 2013, se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Julio Miguel Gómez, L.E. N° 2.372.910, al momento de su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 3 de Abril de 2013. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 45 195117 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CUGERONE VELQUIZ EVA, Expte. N° 392/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de dona VELQUIZ EVA CUGERONE, L.C. N° 06.087.223, fallecida en la ciudad de Santa Fe el 01/03/2001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 195152 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Oscar Medina, D.N.I. N° 6.261.153, fallecido en Coronda (SF) el 09 de Diciembre de 2012 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "MEDINA Raúl Osear s/ Sucesorio" Expte. N° 200 año 2013. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley N° 11.287 C.P.C. Santa Fe, 5 de Abril de 2013. Eduardo Roberto Sedero, Juez; María E. Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 195093 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "TRAMONTIN y/o TRAMONTIN VOLPATTI SEGUNDO s/Sucesorio; Expte. N° 1072, Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Segundo Valentín Tramontin y/o Tramontin Volpatti, D.N.I. 6.237.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término de ley. Fdo.: Dra. Zabala de de la Torre -Secretaria. Santa Fe, 5 de Abril de 2013.

\$ 45 195106 Abr. 15 Abr. 26

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, prov. de Santa Fe, se cita y emplaza ha Sucesores y/o Herederos de Miguel Cancino, fallecido, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan hacer valer sus derechos en los autos: Expte. Nº 391 año 2011; CANCINO RAMON R. c/SANCHEZ ANGEL R. s/Incidente de Tercería de Dominio, en autos: Expte. Nº 566/2004 Sánchez Angel R. c/Suc. de Cancino Miguel y/u Ot. s/Laboral. Tostado (SF), 29 de octubre de 2012. Margarita Savant, secretaria.

S/C 195131 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF), se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Antonia Lidia Vega, en autos: VEGA ANTONIA LIDIA y Otro s/Sucesorio; Expte. Nº 95 Año 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 28 de Febrero de 2012. Margarita A. Savant, secretaria.

\$ 45 195133 Abr. 15 Abr. 26

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 11 de la ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados: EDSBERG, HORACIO EDGARDO PABLO s/Sucesorio; Expte. Nº 1485 Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Horacio Edgardo Pablo Edsberg, fallecido en fecha 02 de Febrero de 2011, D.N.I. Nº M.6.213.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 22 de Marzo de 2013. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez; Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 195115 Abr. 15 Abr. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Norma Magdalena Albera, D.N.I. Nº 4.724.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ALBERA, NORMA MAGDALENA s/Sucesorio Expte. Nº 1639/2012, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 7 de Marzo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 195175 Abr. 15 Abr. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa Fe; 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Juez: Dra. Luisina Balestieri, Secretaria, en los autos: JUAREZ, RENE IBAR y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 1121 Año 2012, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Renee Ibar Juárez, L.E. N° 6.352.151 y Nélida Saucedo, L.C. F. 2.740.545, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Los que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 21 de Marzo de 2013.

\$ 33 194975 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa Fe; 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Juez: Dra. Luisina Balestieri, Secretaria, en los autos: MANDELLI, ROBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 1164 año 2012, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del cujus, Roberto Mandelli, D.N.I. N° 6.346.599, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Los que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Marzo de 2013. Luisina Balestieri, secretaria.

\$ 33 194977 Abr. 15 Abr. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos y legatarios del causante Amadeo Raúl Ayala, D.N.I. N° 12.973.472, en autos AYALA, AMADEO RAUL s/Sucesorio; Expte. 85/2013, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Vera, 27 de Marzo de 2013. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 195064 Abr. 15 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos: PIZARRO, ROBIL s/Sucesorio; Expte. N° 75/13, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que en el término de ley comparezcan a hacerlos valer. Vera, 4 de Abril de 2013. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 195057 Abr. 15 Abr. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARESCA, MARIA INES, L.C. 0.593.035; (Expte. N° 1035 año 2012), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por el Dr. Lisandro Manuel Remondino. Rafaela, 28 de Febrero 2013. Héctor Albrecht, secretario.

\$ 45 195077 Abr. 15 Abr. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4, 2da. Nominación de Reconquista(S.F), a cargo del Dr. Carlos Manuel Agustini, sito en calle San Martín N° 1060, comunica por 5 días en autos: LA ESPERANZA S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 79/2.013), que por auto de fecha 05/03/13 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de la Firma La Esperanza S.R.L, CUIT 30-71025869-0, domiciliada en calle 13 N° 1106, de la Ciudad de Avellaneda (S.F.), inscrita en el Registro Público de Comercio N° 433, el 14/09/2007, al F° 155, Libro N° 2, Legajo N° 238. El 14-03-2.013 en acta de celebración audiencia se designo Síndico al Contador Fernando Miguel Altare domiciliado en calle Rivadavia N° 345, quién acepta el cargo el día 25/03/13. A mayores recaudos se transcribe el auto que así lo ordena: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar abierto el Concurso Preventivo de la Firma LA ESPERANZA S.R.L., con domicilio en calle 13 N° 1106, de la Ciudad de Avellaneda (S.F.). Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del 14 de Marzo de 2.013 a las 8.00 Hs. por ante este juzgado. Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 16 de Mayo de 2.013, presenten al síndico sus pedidos de verificación de sus créditos. Señálese el día 10 de Julio de 2013 a los efectos de que el señor Síndico presente los informes individuales. Fíjase el día 04 de Septiembre próximo para la presentación del informe general. Señálese el día 07 de Noviembre a las 9.00hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese edictos por el término de ley una vez designado el Síndico y aceptado que fuera el cargo por el mismo en el BOLETIN OFICIAL y un Diario Local. Anótese las apertura del presente concurso y solicítese el informe establecido en el inc. 6 del art. 14 de la ley de Concursos, efectuándose asimismo la comunicación a los fines del art. 25 de la mencionada ley. Dispóngase la inhibición general de la concursada. Exhórtese a los señores Jueces ante quienes se tramitan Procesos contra la concursada donde se reclaman derechos patrimoniales, salvo las excepciones del art. 21 L.C, para que procedan remitirlo a este Juzgado. Oficiése al Registro de Procesos Concursales. Dése intervención al A.F.I.P y A.P.I. Oficiése al Registro Público de Comercio, Deposítese la suma de \$ 2.000 en concepto de Gastos. Hágase saber. Insértese y agréguese copia. Fdo: Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez; Dra. María Gisela Gautero, Secretaria Subrogante. Reconquista, 8 de Abril de 2013. Alloa Casale, secretaria.

\$ 306,90 195060 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, SF, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PEREYRA LILIANA s/Ejecutivo" (Expte. N° 137 Año 2012) se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 06 de Marzo de 2013.- Declárase rebelde a la demandada. Notifíquese.- FDO: Dra. María G. Gautero -Secretaria- Dr. Carlos Manuel Agustini -Juez- Reconquista, 20 de Marzo de 2013. Celina Casale, secretaria.

\$ 33 195135 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); en autos caratulados: "FERNANDEZ LOLA C/ MANTAUT EMILIO Y OT s/Usucapión", Expte N° 661/12 se ha dispuesto declarar rebelde al demandado: Mantaut Emilio. Reconquista, 18 de marzo de 2013. Atento a las constancias de autos y a los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese" Fdo: Dra Cismondi: Juez – Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 33 195148 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Segunda Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de Daniel Segovia, L.E. Nº 2.501.541, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "SEGOVIA DANIEL s/Sucesorio", Expte. Nº 826/2012). Reconquista (SF), 20 de Marzo de 2013. Celina Casale, secretaria subrogante.

\$ 45 195062 Abr. 15 Abr. 26
